Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

ESTUDIO PREVIO No RE-36-2026

6-Noviembre-2026

I DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA,** es una entidad de orden oficial, cuyo fin es la de prestar el servicio educativo, brindando el derecho a la educación de manera abierta e incluyente.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de la responsabilidad que le asiste en la protección de los bienes y recursos públicos bajo su custodia, requiere la adquisición de una póliza de seguro integral que ampare los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, así como los riesgos derivados de su actividad institucional. La Institución cuenta con activos representados en edificaciones, equipos, mobiliario, elementos tecnológicos y demás bienes indispensables para la prestación del servicio educativo, los cuales se encuentran expuestos a eventos fortuitos o riesgos que pueden generar pérdidas o afectaciones patrimoniales. De igual manera, en el desarrollo de sus actividades puede verse comprometida su responsabilidad frente a terceros por hechos que generen daños o perjuicios, haciendo necesario contar con el respectivo amparo de responsabilidad civil extracontractual. Asimismo, la administración y manejo de los recursos públicos asignados al establecimiento educativo exige la existencia de mecanismos de protección que respalden la gestión desarrollada por los servidores públicos responsables de su recaudo, custodia, administración y manejo, específicamente el(la) Rector(a) y el(la) Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero(a), mediante la cobertura de manejo global del sector oficial. En consecuencia, se hace necesario contratar una póliza de seguro integral que incluya los amparos de Todo Riesgo Daños Materiales para bienes muebles e inmuebles, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global del Sector Oficial, garantizando la protección del patrimonio institucional, la continuidad en la prestación del servicio educativo y la adecuada gestión de los recursos públicos a cargo de la Institución.

En virtud de lo anterior y su Proyecto Educativo Institucional – PEI, la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, requiere adelantar un proceso de selección con persona natural o jurídica que tenga actividad económica relacionada con el objeto del contrato, para adquirir

Para fomentar la participación activa de la comunidad educativa en la adquisición de bienes y servicios que contribuyan al desarrollo y mejora del proceso educativo. Teniendo en cuenta lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2001 en su Capítulo III, artículo 10, Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008 en su numeral 4 del artículo 6º y

numeral 2 del artículo 11° y Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011, artículo 6º. Parágrafo, corresponde al Rector de la IE suscribir los contratos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios

Dicha adquisición, está contemplada dentro de los conceptos que establece el artículo 11 del Decreto 4791 de 2008. Además, se encuentran incluida en el presupuesto y PAA de la presente vigencia.

Los documentos del Proceso serán publicados en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento al artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, manual interno de contratación expedido por el Consejo Directivo y siguiendo las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente mediante Guía. (CCE- SEC-GI- 22 del 20-04-2022).

La **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA**, celebrará un contrato de **Compra** distinguido por el siguiente objeto:

A. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES

ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE PROTEGER EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO(A).

ESPECIFICACIONES ESENCIALES: Anexo No. 1

Criterios de selección: La selección del proveedor se realizará con base en los siguientes criterios:

- **Cumplimiento de la ficha técnica**: Los bienes y/o servicios ofertados deben ajustarse a las especificaciones esenciales señaladas en el estudio previo.
- **Condiciones económicas**: Se evaluará el precio unitario y total ofertado, en relación con los precios de referencia del mercado y el presupuesto disponible.
- **Condiciones de entrega**: Se valorará el tiempo, lugar y forma de entrega, así como las garantías ofrecidas.
- **Experiencia y trayectoria**: Se tendrá en cuenta la experiencia del proveedor en procesos similares, especialmente con entidades educativas oficiales.

- **Cumplimiento normativo**: El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, contar con RUT actualizado, no estar inhabilitado por autoridad competente y cumplir con los requisitos fiscales y legales vigentes.

Análisis de mercado: Se consultaron al menos dos proveedores mediante cotización directa y se revisaron procesos similares en SECOP II, conforme al Artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015. Los precios ofertados son competitivos y los proveedores cumplen con los requisitos técnicos, administrativos y de entrega. Este análisis permite establecer el valor estimado y sustenta la viabilidad técnica y económica del proceso.

PRESUPUESTO AFECTAR: **Funcionamiento**

Código	Rubro	Valor
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Póliza de manejo < SGP-Educación-Calidad Por Gratuidad Otros Gastos En Educación-Seguros >	$24.730.785

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
84131500	**Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones**

II. JUSTIFICACION

La **Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela**, en desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, tiene la responsabilidad de velar por la adecuada protección, conservación y salvaguarda de los bienes y recursos públicos que integran su patrimonio, así como de garantizar el adecuado funcionamiento de sus actividades académicas y administrativas.

Los bienes muebles e inmuebles de la Institución constituyen activos esenciales para la prestación continua y eficiente del servicio educativo, por lo que resulta necesario contar con mecanismos de protección que permitan mitigar los riesgos derivados de eventos accidentales, fortuitos o imprevistos que puedan ocasionar pérdidas, daños o afectaciones económicas que comprometan la estabilidad financiera y operativa de la entidad.

De igual forma, durante el desarrollo de las actividades institucionales pueden generarse situaciones que ocasionen perjuicios a terceros, haciendo indispensable la contratación de una cobertura de responsabilidad civil extracontractual que respalde patrimonialmente a la Institución frente a posibles reclamaciones derivadas de daños causados en ejercicio de sus actividades.

Asimismo, teniendo en cuenta que el(la) Rector(a) y el(la) Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero(a) tienen a su cargo la administración, manejo, custodia y control de recursos públicos, se requiere contar con el amparo de manejo global del sector oficial, con el propósito de proteger a la entidad frente a eventuales detrimentos patrimoniales derivados de actos, errores u omisiones en el ejercicio de dichas funciones.

En consecuencia, la contratación de una **póliza de seguro integral** que incluya los amparos de **Todo Riesgo Daños Materiales para bienes muebles e inmuebles, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Global del Sector Oficial** se constituye en una necesidad prioritaria para la Institución, toda vez que permite proteger el patrimonio público, reducir el impacto financiero derivado de la materialización de riesgos, garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y fortalecer los mecanismos de administración y protección de los recursos del establecimiento educativo.

III. ASPECTO LEGAL

Modalidad de Selección

Dado que el valor estimado del contrato **no supera los veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)**, se propone realizar una **contratación directa**, conforme al régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), sustentado en el **Artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, que faculta al Consejo Directivo para definir los trámites y garantías aplicables en estos casos, respetando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

Esta modalidad permite agilizar el proceso, garantizar la oportunidad en la adquisición y asegurar el cumplimiento de las necesidades institucionales.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de determinar el presupuesto para el presente contrato, la institución educativa lo estableció: **con base a cotizaciones solicitadas de manera directa a proveedores**

V. FORMA DE PAGO

La institución educativa, pagará así: **EN UN SOLO PAGO.** Una vez finalizado el contrato, se realizará un pago único correspondiente a los términos acordados. Previa recepción de la cuenta de Cobro o factura, además de certificación por parte del supervisor de recibido a satisfacción del bien y/o servicio y la constancia de estar a paz y salvo en materia de seguridad social.

VI. PLAZO

El plazo de ejecución será de **Tres (3) días**, el término de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones de la institución educativa

- Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación de los bienes/servicios contratados previo recibo a satisfacción por parte del supervisor
- Dar al contratista el apoyo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. Elaborar Informe de supervisión.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

VIII. Supervisión: La supervisión estará a cargo del rector(a) o su designado(a).

Obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato
- Pagar los impuestos, a que hubiere lugar
- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que deriven de los actos, omisiones
- Presentar la factura o cuenta de Cobro una vez concluido el servicio a satisfacción
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

PERMISOS TECNICOS	**DETALLE DE PERMISOS TECNICOS QUE APLICAN**
No Aplica	

IX. GARANTIAS:

En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, el contratista se obliga para con la institución al cumplimiento de la Garantía Legal; es decir a garantizar la calidad de los bienes suministrados o el cumplimiento de las actividades pactadas en la prestación de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del consumidor).

X. ESPECIFICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS: Anexo I

XI. ASPECTO DE ANÁLISIS DE RIESGOS: Anexo II

Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **6-Noviembre-2026.**

FIRMA:
RECTOR(A)**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR(A) DEL GASTO

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

Anexo I

ESPECIFICACIONES BIENES/SERVICIOS No RE-36-2026

6-Noviembre-2026

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE PROTEGER EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO(A).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela requiere la adquisición de una **póliza de seguro integral** que ampare los bienes muebles e inmuebles de la entidad, la responsabilidad civil extracontractual y el manejo global del sector oficial, de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

1. Coberturas mínimas requeridas

A. Todo Riesgo Daños Materiales

La póliza deberá cubrir, como mínimo, los daños y pérdidas materiales que sufran los bienes asegurados por causa de:

- Incendio y/o rayo.
- Explosión.
- Daños por agua.
- Terremoto, temblor y demás eventos de la naturaleza.
- Asonada, motín, conmoción civil o popular.
- Actos malintencionados de terceros.
- Hurto con violencia y hurto sin violencia.
- Daños internos de equipos.
- Rotura de maquinaria.

- Impacto de vehículos.
- Caída de aeronaves u objetos.
- Paralización de actividades como consecuencia de un siniestro.
- Índice variable del diez por ciento (10%), cuando aplique.

B. Responsabilidad Civil Extracontractual

La póliza deberá amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros durante el desarrollo de las actividades institucionales, incluyendo daños materiales, lesiones personales y demás eventos cubiertos por este tipo de seguro.

C. Manejo Global Sector Oficial

La póliza deberá amparar a los funcionarios encargados de la administración, manejo, custodia y control de recursos públicos de la Institución Educativa, específicamente:

- Rector(a).
- Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero(a).

2. Bienes y valores asegurados

Todo Riesgo Daños Materiales

Sede	Mejoras locativas	Equipo de cómputo	Maquinaria y equipo
San Francisco de Asís	$20.000.000	$140.000.000	$0
María Bernarda	$20.000.000	$34.000.000	$12.105.263
María Auxiliadora	$20.000.000	$25.000.000	$0
Augusto Quant	$20.000.000	$10.000.000	$0
José María Córdoba	$20.000.000	$23.000.000	$0
Catalino Varela	$20.000.000	$36.000.000	$0
Total asegurado	**$120.000.000**	**$268.000.000**	**$12.105.263**

Valor total asegurado: CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($400.105.263).

Responsabilidad Civil Extracontractual

La suma asegurada requerida será de:

CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($180.000.000) correspondientes a una cobertura de **$30.000.000** por cada una de las seis (6) sedes de la Institución Educativa.

Manejo Global Sector Oficial

La póliza deberá incluir el amparo de **Manejo Global para Entidades Oficiales**, destinado a proteger a la Institución Educativa frente a los riesgos derivados del manejo, administración, custodia y control de los recursos y bienes públicos por parte de los funcionarios responsables.

Funcionarios amparados:

- Rector(a).
- Auxiliar Administrativo con funciones de Tesorero(a).

Valor asegurado: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($486.575.661).

La cobertura deberá amparar, entre otros riesgos, pérdidas patrimoniales ocasionadas por apropiación indebida, abuso de confianza, falsedad, peculado, hurto, actos deshonestos, errores u omisiones y demás eventos contemplados en las condiciones generales de la póliza para el Manejo Global del Sector Oficial.

Resumen de valores asegurados

Cobertura	Valor Asegurado
Todo Riesgo Daños Materiales	$400.105.263
Responsabilidad Civil Extracontractual	$180.000.000
Manejo Global Sector Oficial	$486.575.661

3. Sedes aseguradas

La póliza deberá amparar los riesgos ubicados en las siguientes sedes:

1. San Francisco de Asís - Cra. 6 No. 2-39.
2. María Bernarda - Cl. 2 No. 5-29.
3. María Auxiliadora - Cl. 4 No. 5-99.
4. Augusto Quant - Cl. 7 No. 10-138.
5. José María Córdoba - Cl. 11 No. 11-60.
6. Catalino Varela - Cl. 10 No. 4A-102.

Todas ubicadas en el municipio de Palmar de Varela, Atlántico.

4. Vigencia

La póliza tendrá una vigencia de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de expedición o inicio de cobertura acordada entre las partes.

5. Requisitos del contratista

La compañía aseguradora deberá:

- Estar legalmente constituida y autorizada para operar en Colombia.
- Estar vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Expedir la póliza con las condiciones generales y particulares correspondientes.
- Garantizar la atención y trámite oportuno de las reclamaciones que se presenten durante la vigencia del contrato.

6. Entregables

El contratista deberá entregar:

- Póliza debidamente expedida.
- Certificado de seguro.
- Condiciones generales y particulares de la cobertura.
- Factura electrónica o documento equivalente.

- Demás documentos requeridos para la correcta ejecución y administración del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día **6-Noviembre-2026.**

FIRMA:
RECTOR(A)**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR(A) DEL GASTO

Anexo II

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

MATRIZ DE RIESGOS No RE-36-2026

6-Noviembre-2026

OBJETO CONTRACTUAL: ADQUISICIÓN DE UNA (1) PÓLIZA DE SEGURO INTEGRAL QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE PALMAR DE VARELA, INCLUYENDO LAS COBERTURAS DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL, CON EL FIN DE PROTEGER EL PATRIMONIO INSTITUCIONAL Y AMPARAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE DESEMPEÑAN LOS CARGOS DE RECTOR(A) Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE TESORERO(A).

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Institución Educativa ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

MATRIZ DE RIESGOS											
N°	**CLASE**	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)**	**consecuencias de la ocurrencia del evento**	**probabilidad**	**impacto**	**valoración del riesgo**	**categoría**	**¿a quién se le asignan?**
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	Contratista y entidad
2	General	externa	ejecución	Operacional	Errores cometidos en la elaboración de la propuesta (precios por debajo del mercado	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	**4**	Riesgo Bajo	contratista
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Se puede presentar suspensión del servicio por paros o conflictos sociales	Se obstruya la ejecución del contrato	3	1	**4**	Riesgo bajo	Contratista

Institución Educativa Técnica Comercial e Industrial de Palmar de Varela
Licencia de Funcionamiento Mediante Resolución No. 2253 del 10 de diciembre de 1999
Decreto de Fusión No. 000241 del 06 de julio de 2004
Reconocimiento de Carácter Oficial Mediante Resolución No. 07827 del 25 de noviembre de 2009
Implementación de la Jornada Única Mediante Resolución No. 1045 del 30 de mayo de 2018
Nit: 890.105.087-1 *Registro DANE: 108520000041
Ampliación de la Oferta Educativa en el Nivel de Preescolar al grado Prejardín y Jardín de Educación Inicial Mediante Resolución No. 4861 de 2024
Dirección: Carrera 6 No. 2-39
Correo Electrónico: iecomercialdepalmar@sedatlantico.gov.co
ietpalmarvarela2020@gmail.com

VALORACION DEL RIESGO	8, 9 y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Para constancia se firma en la ciudad de **PALMAR DE VARELA-ATLANTICO,** el día 6-**Noviembre-2026.**

FIRMA:
RECTOR(A)**: DORIS MARIA OJEDA CASALINS**
CC: **22662475**
ORDENADOR(A) DEL GASTO